



H. Concejo Deliberante
Bolívar

SESION EXTRAORDINARIA POR AUTOCONVOCATORIA

DIA 20 DE MARZO DE 1995

Presidencia de la Sra. ALICIA MARCH DE LASO

Secretario: Sr. JOSE ALFREDO ACUSE

ACTA N°: 284

CONCEJALES PRESENTES

ASIN, Ricardo J. (UCR)	MARCH De Laso, Alicia (PJ)
BUCCA, José Antonio (PJ)	MOSCA, Angel Raúl (UV)
ERRECA, José Gabriel (UCR)	OSA, José Ignacio (PJ)
GENTILE, Gladis M. de (PJ)	PICCIRILLO, Héctor N. (UCR)
GOÑI, Hugo A. (UCR)	SARDIÑA, Adalberto (UCR)
IBÁÑEZ, Oscar (PJ)	SPALTRO, Miguel (UCR)
LEONETTI, Luis José (UV)	VILLAR, Raúl Vicente (UCR)

CONCEJALES AUSENTES

LINARES, Mirta Susana (PJ)

CONCEJALES SUPLENTE

MIGUEL, Juan Alberto (PJ)

HORA DE INICIO: 23:40 Hs.

HORA DE FINALIZACION: 02:08 Hs.

ACTA NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO: En la Ciudad de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en el Recinto de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE, en SESION EXTRAORDINARIA POR AUTOCONVOCATORIA, los Concejales, Sres: ASIN, Ricardo Jorge; BUCCA, José Antonio; ERRECA, José Gabriel; GENTILE, Gladys Martín; GOÑI, Hugo; IBÁÑEZ, Oscar; LEONETTI, Luis José; MARCH de Laso, Alicia; MARTINI, Oscar; MOSCA, Angel Raúl; OSA, José Ignacio; PICCIRILLO, Héctor Nicolás; SARDIÑA, Adalberto; SPALTRO, Miguel y VILLAR, Raúl Vicente. Ausente la Concejala Sra. LINARES, Mirta Susana (PJ), reemplazada por el Concejala Dr. MIGUEL, Juan Alberto.-----

Preside la Sesión la titular del H. Cuerpo, Sra. ALICIA MARCH DE LASO, actuando como Secretario el Sr. JOSE ALFREDO ACUSE, y como Pro-Srio. el Sr. Marcelo Valdez.-----

Siendo las 23.40 horas la Señora Presidente invita al Concejala Sr. PICCIRILLO (UCR) a izar la Bandera Nacional dando por iniciada la presente Sesión.-----

Acto seguido la Sra. Presidente somete a consideración el Punto 1ro.) del Orden del Día: "**DECLARAR SI ESTAN DADAS LAS RAZONES DE URGENCIA E INTERES PUBLICO PARA HACER LUGAR A LA CONVOCATORIA**", el mismo es aprobado por Unanimidad.-----

A continuación la Sra. Presidente somete a consideración el Punto 2do.) del Orden del Día: "**NOTAS INGRESADAS**". (1) Solicitud de licencia de la Concejala Sra. LINARES. La misma es aprobada por Unanimidad.

(2) Nota del DE en respuesta a minuta de este HCD ref. a motivos de exclusión del Listado de Licitadores a empresas de Sres. NOSEDA e IGLESIAS. El Concejala Dr. ERRECA (UCR), solicita se gire a comisión. (3)

Radiograma de la Subsecretaría de Asuntos Municipales referente a cumplimiento en los Presupuestos de la Ley 11.592. (4) Radiograma del HCD de Azul referente a situación de ACOFAR. El Concejala Dr. GOÑI (UCR): "Sí

Sra. Presidente, yo quería pedir una adhesión de este HCD a la resolución enviada por el HCD de Azul. Aparentemente sería un problema localizado en dicha ciudad, donde funciona la Cooperativa ACOFAR, que como dice la resolución, hay 150 personas dependiendo de dicha Cooperativa, pero he visto en el diario de nuestra

ciudad, con fecha 10 de marzo de 1995, donde dos farmacéuticos de nuestra ciudad se refieren a los inconvenientes que va a traer el traslado de la Cooperativa, desde Azul a Capital Federal. Esto se ocasiona por un

tratamiento fiscal discriminatorio en el pago de los impuestos a los Ingresos Brutos, las Cooperativas de productos farmacéuticos que estaban exentas del pago, pasaron a aportar el 2,5 por ciento sobre la venta total, mientras que

la Capital Federal solamente paga el 3 por ciento sobre el margen del 13 por ciento con que comercializan los medicamentos. Aquí en un informe del Colegio de Farmacéuticos de la Pcia. de Bs As, da un ejemplo para que

Uds. tengan una idea, donde dice que una farmacia con una venta mensual de 30.000 pesos paga en la provincia de Bs As 1050 pesos mensuales de dicho impuesto, mientras que en la Capital Federal, pagando por el margen de

comercialización, abona solamente 198 pesos mensuales. Dicha Cooperativa está facturando aproximadamente 8.500.000 dólares por mes, lo que hace una facturación anual de 90.000.000 de pesos y tiene que aportar

3.500.000 de pesos anuales, mientras que por el sólo hecho de trasladar el lugar físico a Capital Federal, aportaría solamente 600.000 pesos. Yo por todo esto pido que el Cuerpo adhiera a la resolución del HCD de Azul." El

Concejala Dr. OSA (PJ): "Sí señora Presidente. Creo que tendría que pasar a comisión, lo analizamos y si es tal cual lo dice el Concejala Goñi, podríamos adherir". GOÑI: "Bueno, voy a adjuntar la documentación". (5) Nota del

HTCuentas referente al envío del cierre del ejercicio 1994. El Concejala Sr. ASIN (UCR): "Sí, habría que hacer una resolución del Concejo dirigida al DE para que envíe no solamente el Cierre del Ejercicio 94 sino el del 93 que

todavía no lo ha hecho hasta ahora. Y enviar al Tribunal copia de la misma." El Concejala Sr. MOSCA (UV): "Sí, tenía entendido que por Presidencia se habían enviado notas." La Sra. Presidente: "Se enviaron tres notas."

Sometida a votación la moción del Concejala Sr. ASIN, es aprobada por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente:-----

= **RESOLUCION** =

ARTICULO 1ro.: Dirigirse al Departamento Ejecutivo solicitando el envío de los Cierres de los Ejercicios 1993 y 1994.-----

ARTICULO 2do.: De forma.-----

La señora Presidente dice luego: "Recordamos a los señores Concejales que se realiza en el Club Empleados de Comercio un festival artístico y bailable el 7 de abril a las 21 horas, en beneficio del Centro de Difusión Conozca al Ciego Argentino. La invitación ha llegado a Presidencia, está en carpeta, quienes quieran asistir, las tarjetas están a disposición de los interesados."-----

Acto seguido la Sra. Presidente somete a consideración el Punto 3ro.) del Orden del Día: "**CONSIDERACION ACTA NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES**". La misma es aprobada por Unanimidad sin observaciones.-----

A continuación la Sra. Presidente somete a consideración el Punto 4to.) del Orden del Día: "**ASUNTOS ENTRADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO**", Punto 4.A. **EXP.NRO. 3080/95:** Proy.Ord. convalidando contrato con Ente Regulador Energético para obtener en comodato grupo electrógeno para el aeródromo provincial. El Concejala Dr. OSA (PJ), solicita el tratamiento sobre tablas. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad, como así el citado expediente, quedando sancionada la siguiente:-----

= ORDENANZA NRO. 1111/95 =

ARTICULO 1RO.: Convalídase el Contrato de Comodato de un (1) Grupo Electrógeno, marca Mercedes Benz ----- de 48 KW, celebrado entre el ENTE PROVINCIAL ENERGETICO (EPRE) y la MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR, cuya finalidad es exclusivamente la de prestar servicio eléctrico en el Aeródromo Provincial de Bolívar.

ARTICULO 2DO.: De forma.-----

NOTA: EL CITADO CONVENIO FIGURA AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA COMO "ANEXO I".

Acto seguido la Sra. Presidente somete a consideración el Punto 5to) del Orden del Día: "**ASUNTOS ENTRADOS POR LOS BLOQUES**". Punto 5.A. **EXP.NRO. 3077/95:(UCR):** Minuta solicitando al DE sistema de cloacas en Barrio Casariego. Es girado a Comisión.-----

Punto 5.B. **EXP.NRO. 3078/95:(PJ):** Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo estudie posibilidad de establecer circulación en doble mano en calle Pasteur de Urdampilleta. Es girado a Comisión.-----

Punto 5.C. **EXP.NRO. 3079/95:(PJ):** Minuta solicitando al Banco de la Pcia. de Bs As., sucursales Bolívar y Pirovano, arbitren medios para gestionar línea especial de créditos para empleados municipales de planta permanente. El Concejal Dr. OSA (PJ): "Sí, este Bloque quería solicitar el tratamiento sobre tablas si no hay inconvenientes, dado que últimamente estamos todos preocupados por los empleados municipales, como esto tiende a protegerlos, o darle una mano..." ASIN: "Lo que pasa es que el Bloque Justicialista debería hacerle caso al presidente de la UCeDé y a Cavallo, para no endeudarse." OSA: "Está formulado el pedido de tratamiento s/tablas."-----

Sometido a votación es aprobado por Unanimidad, como así también el expediente, quedando sancionada la siguiente:-----

= MINUTA DE COMUNICACION =

ARTICULO 1RO.: Dirigirse a las autoridades del Banco de la Pcia de Bs. As. por intermedio de la sucursal ----- Bolívar y Delegación Pirovano, a los efectos de solicitarles arbitren los medios tendientes a gestionar ante los organismos superiores de la institución una línea especial de créditos para los agentes municipales de la Planta Permanente de la Municipalidad de Bolívar, similar a la establecida para otros municipios de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2DO.: De forma.-----

Punto 5.D. **EXP.NRO. 3081/95:(UCR):** Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo informes sobre microemprendimientos. El Concejal Dr. ERRECA (UCR) solicita el tratamiento sobre tablas, el cual, sometido a votación, resulta aprobado por Unanimidad. El Concejal Dr. SARDIÑA (UCR): "Este pedido de informes tiene sus causas, en que en la Sesión a la que asistió el señor Gobernador, se anunciaron 200 microemprendimientos. En algún momento se decía 140, se multiplicaba por tres, se hablaba de 600 personas que estaban ocupadas. Nosotros hemos encuestado el único informe que había llegado al bloque anterior, y nos encontramos con que de 20 microemprendimientos en funcionamiento hay 4 solamente. Queremos saber realmente... creemos que esta es una herramienta válida para lograr un desarrollo regional, creemos que desde el punto de vista productivo los microemprendimientos son necesarios, pero creemos que no se ha hecho el seguimiento técnico ni financiero necesario, como para tratar de que estos microemprendimientos se puedan seguir manteniendo, independientemente de si paga o no la cuota, porque puede no pagar la cuota y seguir desarrollándose y a veces no han servido como buenos ejemplos muchos de estos emprendimientos, o sea, queremos saber realmente qué cantidad se otorgaron, como dice el pedido de informes y si realmente, creo que no está en el articulado, pero también queremos saber cuántos están en funcionamiento, y que las cosas se hagan mejor, es decir más realistas y para que, esté el gobierno que esté, no ocurra lo mismo"-----

El Concejal Dr. BUCCA (PJ): "Este importante tema realmente creo que hay que tomarlo, y hay que analizarlo en profundidad. Realmente los números de los microemprendimientos, algunos han fracasado, y otros en su mayor parte son de pleno éxito. Vamos a esperar los números del Departamento Ejecutivo, la Dirección de la Producción. Pero también es necesario establecer algunas pautas, dirigidas en el sentido de que estos microemprendimientos, la mayor parte de los que se han otorgado, realmente funcionan bien, incluso por pocos días, en algunas visitas que ha realizado el Concejal Sardiña nos hemos encontrado en el mismo microemprendimiento. Además es de notar, que van tomando, poco a poco, convergadura los microemprendimientos si tenemos en cuenta que hace muy poco tiempo se ha constituido la Cámara de Microemprendimientos, esto le da más solidez, incluso abre una apertura de engrandecimiento. Estos microemprendimientos a través de la Dirección de la Producción, creada por este gobierno municipal, no solamente ha aportado a la parte de lo que es microemprendimientos, sino que ha realizado también cursos de especialización, en el cual le ha dado mayor calidad a cada uno de los microemprendimientos.

También es real lo que dice el Concejal Sardiña, de que algunos microemprendimientos no han persistido a través del tiempo, pero esto indudablemente que es como una experiencia que se va formando y algunos fracasos existen indudablemente. Algunos debido a que hubo factores cambiantes desde el punto de vista del comercio, por ejemplo microemprendimientos textiles fundamentalmente cuando hubo una apertura mayor de los productos importados, como así también hubo cierto debilitamiento a nivel de los microemprendimientos de la miel cuando los chinos salieron al cruce con bondades realmente formidables en este aspecto. Hay mucho por hablar, es un estudio que tenemos que hacer todos juntos en mesa, y ver realmente hacia dónde tenemos que dirigir el microemprendimiento previo estudio de la comercialización, etc., etc., esto es lo que quería en síntesis decir.”-----

La señora Presidente solicita a Concejal Dr. SARDIÑA si desea incluir en el articulado su moción. El Concejal SARDIÑA solicita se dé lectura por Secretaría a la minuta. El Concejal Dr. GOÑI (UCR):”Sí señora Presidente lo que queremos tener es una información general de los microemprendimientos, porque por ahí la información de los medios no es lo suficientemente clara y hasta me da la impresión que desde el oficialismo, se pasan datos que no son claros. Con respecto a lo que decía el Concejal Sardiña sobre el número de los microemprendimientos: En el periódico local apareció en los primeros días de diciembre una nota donde hablaba de 145 microemprendimientos. El Dr. Reina el día 16 de diciembre cuando el Gobernador Duhalde estuvo presente en este Recinto, habló de 165. El Gobernador Duhalde en su discurso habló de 185 y a renglón seguido habló de 200 microemprendimientos que daban trabajo a 3 personas cada uno. Yo creo que por ejemplo el dato de que hay 600 personas trabajando no es cierto, no sé cuál de los números citados anteriormente es el correcto, me parece que el que más razón de ser debe tener es el del Dr. Reina que habla de 165 microemprendimientos, o sea que creemos que tenemos que tener una información general del tema.”-----

El Concejal Dr. SARDIÑA (UCR):”Quería aclarar lo siguiente, otra cosa que no coincidía era la dirección de los microemprendimientos. Cuando el secretario de nuestro bloque le solicitó la dirección al Director de la Producción, en la mayoría de los casos no coincidía ningún número, tuvimos que buscar con el Concejal Goñi, y hacer prácticamente un planillaje con los domicilios nuevos, inclusive algunos decían, por ejemplo acá, “Paraje la 8”, “Acceso ruta 226” -tiene 400 km la ruta 226-, bueno, otro señor que nos hablaba de Laprida 675, en realidad es Laprida 470. O sea lo que queremos son detalles para poder hacer una encuesta, para poder ver cómo van esos microemprendimientos y colaborar en lo que se pueda.”-----

Sometido a votación es aprobado por Unanimidad, incluida la moción del Concejal Dr. SARDIÑA (UCR), quedando sancionada la siguiente:-----

= RESOLUCION =

ARTICULO 1RO.: Dirigirse al Departamento Ejecutivo, a los fines de solicitarle informe a este Cuerpo sobre los siguientes puntos:-----

- a) Número de Microemprendimientos desde la implementación de los mismos a la fecha.
- b) Monto de los préstamos otorgados, características de los mismos.
- c) Listado completo de los beneficiarios de los mismos, y monto otorgado a cada uno.
- d) Cumplimiento por parte de los beneficiarios de los créditos otorgados.
- e) Cantidad de microemprendimientos en marcha a la fecha.
- f) Detalle de las direcciones particulares de los beneficiarios.

ARTICULO 2DO.: De forma-----

Punto 5.E. **EXP.NRO. 3082/95;(UCR):** Minuta solicitando al Departamento Ejecutivo priorice mano de obra local en las obras correspondientes a la II Etapa del Plan de Reconstrucción del Interior Bonaerense. La Concejal Sra. GENTILE (PJ):”Sí señora Presidenta, quería informar que ya este H. Cuerpo había aprobado una minuta de resolución, presentada por este Bloque, el 13 de mayo de 1993, donde se le pide al Departamento Ejecutivo, que arbitre los medios a los efectos de que en los pliegos de licitaciones de las obras públicas a realizarse en ese momento y otras a realizarse en el futuro, se contrate mano de obra del lugar donde se realiza las mismas. Por eso pienso que deberíamos reiterar el pedido hecho por este Bloque. Y eso se está llevando a cabo, porque es una cláusula que se pone en los pliegos de licitación de que la mayor cantidad de mano de obra, sea de Bolívar, salvo que muchas veces se tiene que poner mano de obra especializada o algún profesional, pero la mano de obra en general es gente de Bolívar.” El expediente es girado a Comisión.-----

Punto 5.F. **EXP.NRO. 3083/95;(UCR):** Resolución solicitando a la Dirección General de Escuelas deje sin efecto resolución número tres (reducción horas cátedra semanales). El Concejal Dr. ERRECA (UCR):”Sí, si bien esto tenía pedido tratamiento sobre tablas, antes de comenzar la sesión, dialogando con los integrantes del Bloque de UV, coincidíamos en que se pase a comisión, y citar a los integrantes del Centro de Formación Profesional, o por lo menos a quien lo dirige, para aquellos Concejales que se quieran interiorizar sobre el tema. Nuestro pedido se basaba fundamentalmente en que los cursos ya han comenzado y esta restricción horaria ya está en vigencia por lo cual creemos que no hay más tiempo que perder, pero si existe un compromiso de pronto despacho y de citar en la próxima reunión de comisión a los responsables del Centro, accedemos, sino mantenemos el pedido de tratamiento sobre tablas.”-----

El Concejal Cr. MOSCA (UV): "Sí señora Presidenta, en nuestra opinión era aconsejable este procedimiento por cuanto conoceríamos en profundidad el tema, y realmente daríamos despacho para la próxima sesión." La Sra. Presidente: "Entonces podríamos citar al director de Formación Profesional el próximo lunes a las 21 horas."-----

Punto 5.G. EXP.NRO. 3084/95:(PJ): Proy. Ord. creando Comisión del HCD a los efectos de estudiar normativas del Estatuto y Escalafón del Empleado Municipal. El Concejal Dr. OSA (PJ): "Sí Sra. Presidente, nosotros queríamos pedir el tratamiento sobre tablas de este expediente."-----

El Concejal Dr. ERRECA (UCR): "Este Bloque en principio, no tendría problemas con el tratamiento, pero como se los manifesté antes de iniciar la Sesión, sería de nuestro agrado que en el articulado de la ordenanza se deje a salvo ciertas garantías para determinados capítulos de la Ordenanza 203, como el 6, 7, 8, donde se habla de los derechos de los trabajadores municipales y algunos otros temas que creemos, deben ser salvaguardados."-----

El Concejal Dr. MARTINI (PJ): Sí, señora Presidente, hablé con el Concejal ERRECA, pero el espíritu que determinó la presentación de este proyecto, es evaluar las posibilidades a través de una comisión de la reforma del estatuto, primero de un texto ordenado, y después de la reforma. Yo creo que en base a lo determinado por la 203, sería muy complicado ya anteponer pautas para no modificar determinados artículos, no entiendo, no alcanzo a comprender la propuesta de la UCR, no sé qué artículos serían si el espíritu no es perjudicar al empleado, muy por el contrario; incluso lo hemos conversado en la Comisión de Presupuesto, hemos solicitado a través de la inquietud del Concejal Mosca, estatutos a distintas municipalidades, para evaluarlos y hacer estudios comparativos, no creo que podamos limitar en un primer análisis en un plazo de 60 días a la comisión, para evaluar una normativa que beneficie a toda la familia municipal, no solamente a la administración en sí. Creo que el texto del articulado se refiere a establecer un texto ordenado y proponer, de ser conveniente, las modificaciones que pudieren corresponder. Yo asumo personalmente y por mi Bloque, el compromiso de no modificar ningún articulado que vaya en desmedro de los derechos que tienen los trabajadores municipales."-----

El Concejal Dr. ERRECA (UCR): "Yo creo que de todas formas, asumiendo el compromiso este Bloque, de un pronto despacho para la próxima sesión, quizás esto puede ser corregido en parte dentro de la Comisión. Este Bloque, y el Bloque anterior de la UCR, siempre manifestó su preocupación por la legislación que regula a los empleados municipales. En la actualidad, alcancé personalmente a la Secretaría de Gobierno el escalafón municipal de Olavarría, y posteriormente se hizo el pedido por la Comisión. En el año 1990, el 12 de setiembre, entró en el Concejo Deliberante un expediente, el 2133, por parte del bloque del radicalismo, donde se propiciaba una serie de reformas al estatuto municipal, yo creo que todo eso en su momento no se tuvo en cuenta, se pasó a archivo, entonces yo entiendo por ahí el apuro de modificar algo, pero creo que una semana más, una semana menos, habiendo pasado tanto tiempo, no hace al asunto y por ahí se puede modificar, se puede mejorar ese proyecto de ordenanza, muy positivo por cierto, presentado por el Bloque Justicialista."-----

El Concejal Dr. MARTINI (PJ): "Sí, yo voy a insistir en el tratamiento de este proyecto, porque considero que la bancada de la UCR, no propone nada, al contrario, creo que es una forma de dilatar el tratamiento, es decir, no hay ningún argumento valedero, fuerte, como para decir pasémoslo a comisión porque para modificar el texto, creo que el texto es muy generoso, muy amplio, es decir, sinceramente no entiendo, por eso nuestro Bloque va a mantener la postura del tratamiento sobre tablas."-----

El Concejal Sr. ASIN (UCR): "Sí. Yo creo que no entiende quien no quiere entender. Y esperar una sesión o no, no significa dilatar ni nada por el estilo. Y la propuesta es concreta del Bloque de la UCR: ante la alternativa que presenta el justicialismo, de introducir, a más de tres años de gobierno, una modificación amplia y total a una ordenanza 203, que en su momento fue tratada en este Recinto por todos los Bloques que lo integraban, conjuntamente con el Ejecutivo y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, realizar una revisión total detrás de algo que se pretende como un reordenamiento de toda la normativa vigente, creo que no tiene demasiado sentido. Lo que propone la UCR es demasiado concreto: salvaguardar los derechos y las garantías que establece la ordenanza 203, de los obreros y empleados municipales, sancionada en su momento por el HCD, conjuntamente con la participación del Ejecutivo y del Sindicato. Si significa dilatar el tratamiento de una revisión aparentemente total, mantener los derechos y las garantías vigentes, y, prefiero seguir dilatando porque confío más en la ordenanza 203, que en cualquier engendro que pueda realizarse después modificando todo."-----

El Concejal Dr. MARTINI (PJ): "Yo creo que entramos en el terreno de la chicana política. Esto es chicana. Nada más y nada menos. Porque en ningún momento, al contrario, se habló que aquí se iban a tergiversar los derechos y garantías de los empleados municipales. Muy por el contrario, esto va en beneficio pura y exclusivamente, porque incluso el señor Concejal Asin estuvo presente en las reuniones de la Comisión de Presupuesto cuando se habló de este tema, y él me viene a decir que nosotros vamos a hacer un engendro. Acá vamos a hacer una comisión, tiene un plazo perentorio de 60 días para estudiar y evaluar si creemos conveniente producir la reforma del estatuto, determinar un texto ordenado. Porque evidentemente se confunden muy seguido muchos Concejales, o ex-Concejales, cuando se refieren al estatuto municipal, porque hemos visto todos estos días lo que ha pasado, con

temáticas que evidentemente son confusiones porque se han tomado estatutos de la provincia de Buenos Aires por ejemplo. O me van a decir a mí que no se habló de las categorías en Urdampilleta? Entonces me parece que es poco serio lo que dice el Concejal Asín, como si fuera el único demócrata que hay en el Cuerpo, es el único, porque le van a modificar el estatuto que hizo él. Lo hizo él, o todos los Concejales que estaban en ese momento? O sea que sinceramente no entiendo. Acá se le tiene miedo a la discusión, se le tiene miedo a modernizar, porqué, no lo sé, porque se hizo en el año 86, nada más, porque si me dan otro argumento...no sé, si quieren poner en el articulado que no se puede...porque evidentemente hay una doble intención. Si se quiere poner en el articulado que no se deben tocar los derechos y garantías de los empleados municipales, evidentemente se está pensando, en forma muy mezquina, y por desconocimiento -porque evidentemente desconocen el tema- que se pueda modificar un estatuto, haciendo un análisis comparativo con otros estatutos que incluso ya están en la carpeta de la Comisión de Presupuesto. Yo sinceramente no entiendo, por eso pienso que esto es una chicana. Insisto en que se trate."-----

El Concejal Sr. ASIN (UCR):"Yo creo que el Concejal Martini no sé estará nervioso o qué, pero indudablemente ha entrado la campaña electoral. Lo acabo de decir, creo que quedará registrado en acta, que cuando me referí a la ordenanza 203, dije bien claro que la había hecho no Ricardo Asín, sino una Comisión integrada por el HCD, el Departamento Ejecutivo y el Sindicato. Yo en ese momento era Concejal e integré esa Comisión, y es muy simple, aquí no se trata de ponerle una mordaza a la modificación sino establecer una pauta seria, justa, que es la no modificación de los derechos y garantías que la ordenanza 203 le otorga al personal de la Municipalidad. Porque consideramos que no es modificable. Que no puede haber ni mayor ampliación de los derechos sino es necesario conservar los derechos que se tienen. Lo otro, todo el resto de la ordenanza, es materia modificable, y creo que hay una gran materia modificable que es la parte de ascensos del personal y el detalle de sueldos individuales, es si lo hemos hablado en la comisión de Presupuesto y creo que puede haber una especie de criterio donde se manejen pautas completamente distintas de lo que está establecido en la ordenanza 203, tratándola de hacerla más justa, eso es cierto, pero los derechos y garantías que tiene el personal otorgados por la ordenanza 203, nosotros creemos que no se modifique, salvo por supuesto que cuando se reúna la comisión se proponga alguna modificación que amplíe los derechos, las garantías, entonces sí podrá ser modificable, pero que no sea materia opinable en este momento los derechos y garantías del personal. Fijense Uds. que la ordenanza 203 viene a salvaguardar derechos que durante 10 años de dictadura fueron cercenados totalmente, entonces nosotros queremos conservar simplemente eso, que no atañe y que no hace que lo demás, el resto de la ordenanza 203 que sea modificable, pueda verse acorsetado como una mordaza al dejar establecido los mismos derechos y las mismas obligaciones. Creo que acá se está haciendo, se está tratando de tomar una determinación más que nada proselitista, porque si el mismo Concejal Martini establece o dice que da la garantía de mantener los derechos de los empleados municipales, de nada está demás afirmarlo no sólo con las palabras sino con la letra en la ordenanza."-----

El Concejal Dr. MARTINI (PJ):"Pero me resulta tan absurdo lo que dice el Concejal Asín, realmente, porque ni siquiera conoce el estatuto, hay plazos de apelación que van en desmedro del empleado municipal, hay plazos de 48 horas, que el empleado pregunta si eso está establecido en la ordenanza 203. Es decir, no podemos, por eso digo que es mezquino lo que proponen y lo que dicen, que esto es campaña proselitista, porque esto, está el Concejal Mosca presente, esto lo venimos conversando desde hace bastante, en ningún momento se habló de limitar el estudio de las modificaciones que puedan hacerse fundamentalmente en beneficio del empleado. Así que no entiendo, y creo que el Concejal Asín es el que, evidentemente está en campaña política, porque evidentemente piensa, no sé, que esto lo queremos hacer para que quede un estatuto peronista...sí, pareciera eso, sinceramente no entiendo, porque además este proyecto lo hice yo, lo presenté al Bloque y estuvo de acuerdo, y parte del tema fundamental de una modernización, porque los equívocos son permanentes, hay gente que se maneja con articulados que no existen más por que han sido modificados por ordenanzas. Entonces por lo menos hagamos un texto ordenado con todas las modificaciones que se hicieron, pero no pongamos trabas que son absurdas, porque insisto, en el tema de las apelaciones, 48 horas para la apelación, creo que la 41, la ordenanza anterior, creo que tenía plazos más benignos, entonces no seamos más papistas que el Papa, por favor."-----

El Concejal Ing. LEONETTI (UV):"Este Bloque entiende que el texto de este proyecto es claro en cuanto a lo que quiere establecer. Acá habla de proponer, "de ser conveniente" dice, modificaciones; y después dice: "que pudieren corresponder", es decir que no es excluyente, así que no veo digamos la conveniencia de en el texto acotar ciertas cosas para no ser tocadas, porque repito e insisto que solamente forma una comisión integrada no sólo por todos los bloques sino por el Ejecutivo y el Sindicato, para proponer, de ser conveniente, así que esto no significa que hay que modificar todo, si esa Comisión considera que los derechos adquiridos deben permanecer, no veo porqué tienen que cambiarlo. Así que nosotros estamos de acuerdo en que se comience a trabajar en esto, que por supuesto debió haber ido antes, pero bueno, ya que hay una ordenanza que invita a trabajar, vamos a tratar de aprobarla."-----

El Concejal Cr. MOSCA ():"Señora Presidente, en lo que me parece que por una posición de ambas partes no se entiende, o realmente no se tenía ese objetivo, es que cuando hablábamos de la reforma de la ordenanza, no implicaba cambiarla totalmente ni nada por el estilo, en esto estoy un poco con lo que dice Asín, pero tampoco nunca se habló de modificar toda la estructura sino adecuarla y ordenarla, porque cada vez que se presentaba un problema debíamos recurrir a varias ordenanzas que habían ido modificando el estatuto y, en definitiva, más de una vez ni siquiera lo interpretamos igual, por eso que el objetivo de reformularla no quiere decir modificarla íntegramente, sino adaptarla un poco a la realidad actual del funcionamiento del municipio. Aparte de eso pienso que existe un límite que los derechos adquiridos por los empleados municipales van a ser intocables por ley."-----

El Concejal Dr. ERRECA (UCR):"Sí, yo quiero dejar en claro que este Bloque no se opone a modernizar ni a mejorar ni mucho menos la ordenanza 203, todo por el contrario, no quiero insistir en lo que dije anteriormente, no le tenemos miedo a la discusión, ni mucho menos, no es una chicana de este bloque, creo que quien hace por ahí chicana política es el señor Concejal Martini, al hacer referencias a lo que algún ex-Concejal dijo con respecto a categorías y demás, leyendo las partes del diario que le convienen, pero bueno no entremos en esos detalles, simplemente propongo que en el articulado de la ordenanza presentada se salvaguarden los derechos y garantías de los empleados municipales, y acordamos el tratamiento sobre tablas."-----

El Concejal Dr. MARTINI (PJ):"Yo reitero la propuesta Sra. Presidente, que se trate así como está, no se puede limitar el estudio del Estatuto."-----

Sometido a votación el tratamiento sobre tablas, se registra este resultado: Votan por la Afirmativa 9 (nueve) Concejales (PJ - UV). Votan por la Negativa 7 (siete) Concejales (UCR), por lo que el tratamiento sobre tablas es rechazado y el expediente es girado a Comisión.-----

Punto 5.H. **EXP.NRO. 3085/95:(UCR):** Resolución solicitando a la Dirección Provincial de Rentas prorrogue la cuota 1/95 a los contribuyentes que adhirieron al programa de Legalizaciones de Construcciones. El Concejal Dr. ERRECA (UCR) solicita el tratamiento sobre tablas, el cual es aprobado por Unanimidad. ERRECA:"Los fundamentos creo que son claros, sobre el fin del año pasado se presentó una resolución similar en virtud de la legalización de construcciones que implicó un aumento directo en la valuación fiscal, e indirecto en el Inmobiliario. se hicieron muchos reclamos en su oportunidad, aproximadamente 300 expedientes se encuentran en el Distrito Bolívar de Rentas, de los cuales algunos han sido contestados, eso debo decirlo, pero la gran mayoría no ha tenido respuesta con el agravante que se encuentra al cobro la cuota 1 de este año y mantiene los mismos valores que la cuota 4 del 94, por eso solicitamos a la brevedad, debido al vencimiento de la cuota, dirijamos a la Dirección Provincial de Rentas y a Catastro Territorial para que cumpla con lo solicitado."-----

Sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente:-----

= **RESOLUCION** =

ARTICULO 1RO.: Dirigirse a la Dirección Provincial de Rentas y Catastro Territorial, a los fines de solicitarle -----prorroque el pago de la cuota 1/95 a todos los contribuyentes que adhirieron al Programa de Legalizaciones de Construcciones del Partido de Bolívar.

ARTICULO 2DO.: Asimismo se expidan con relación a los expedientes, cuya reconsideración solicitamos, por -----entender que los índices aplicados no expresaban la realidad del valor de las mejoras.

ARTICULO 3RO.: Dirigirse a los Legisladores Provinciales: Juan Emilio Colombo, Marcelo Colombo e Isidoro -----Roberto Laso, a efectos de solicitarles inicien gestiones en el sentido que expresa la presente.

ARTICULO 4TO.: De forma.-----

Punto 5.I. **EXP.NRO. 3086/95:(UCR):** Resolución solicitando a la Dirección Provincial de Hidráulica intine a la compañía ODISA a la desobstrucción del cauce del arroyo Vallimanca. El Concejal Dr. ERRECA (UCR), solicita el tratamiento sobre tablas. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad. El Concejal Sr. PICCIRILLO (UCR):"Sra. Presidente, los argentinos a veces hemos cargado las culpas de que tapamos el pozo cuando el niño ya se ha ahogado, o que hablamos de agua cuando ya estamos ahogándonos. Por eso creo que este tema, es justo el momento oportuno, para tratarlo ahora que estamos en un momento de sequía, y que gracias a Dios casi nos estamos olvidando de los horrores que nos provocó durante 12 años el agua. El cauce del arroyo Vallimanca nosotros seguimos sosteniendo que no ha sido dragado y que las obras que contanto esfuerzo se han hecho en la provincia, nos perjudican, no en este momento, pero reconocemos que en materia de puentes, tanto los que estaban realizados sobre la 226 y 205, creo que tenemos hoy solucionado el problema con puentes funcionales y suficientes para esa corriente. Lo que proponemos no es ningún cargo para la empresa ODISA, porque todos los que fuimos testigos de cómo trabajó, reconocemos que fue un trabajo muy difícil, muy tesonero y hoy gracias a las técnicas actuales se puede realizar, porque se hizo sobre todo los primeros, con una gran corriente, por eso demoraban la corriente con una gran cantidad de bolsas. Hoy que la sequía se ha asociado por suerte a Bolívar. se alcanza a ver en la parte más profunda del lecho, que ha quedado obstaculizado -cosa que no se veía anteriormente, se suponía porque algunos teníamos aviso de eso- una gran cantidad de bolsas, por lo que habría que inspeccionar los demás para que Hidráulica, no sé si se podrá llegar a un convenio, para que emplace y la

empresa constructora pueda liberar esos obstáculos, y los técnicos podrán aconsejar si ante mas capacidad su sacarle mayor cantidad de tierra. Pero lo principal es en el lecho profundo, que de 30 metros quedarán 10, lo demás está todo obstruido por las bolsas. Por eso se motiva la resolución, es el momento oportuno porque suele ocurrir que en el mes de marzo, Dios quiera que no, se producen las lluvias. Creo que sería de mucho beneficio pues quedaría totalmente libre.”-----

Siendo la hora 1.05 la señora Presidente solicita al señor Vicepresidente Iro. del Cuerpo, Cr. VILLAR, que la reemplace en la Presidencia, lo que así se hace.-----

El Concejal Dr. OSA (PJ):“Estamos de acuerdo. Así como Piccirillo sabía o imaginaba que había bolsas de tierra y demás, esto lo digo por el artículo segundo que dice que se le comunique al Ejecutivo, el Intendente ya se lo solicitó en forma personal a ese tema, y lo habló cuando estuvo el Ministro aquí. Quería aclarar eso, aunque la aprobamos con el texto completo.”-----

Sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente:-----

= RESOLUCION =

ARTICULO 1RO.: Dirigirse a la Dirección de Hidráulica de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de solicitar -----
----- intíme a la Compañía Constructora ODISA, la cual construyó los puentes sobre el Arroyo Vallimanca, a los efectos de que proceda a desobstruir el lecho del Arroyo Vallimanca de las innumerables bolsas conteniendo tierra que fueron colocadas oportunamente, para realizar la construcción de los puentes.

ARTICULO 2DO.: Asimismo solicitarle al Departamento Ejecutivo inicie gestiones tendientes a regularizar la -----
----- situación antedicha.

ARTICULO 3RO.: De forma.-----

Luego el señor Vicepresidente Iro. a/c de Presidencia somete a consideración el Punto 6to.) del Orden del Día:“**DESPACHOS DE COMISION**”. Punto 6.A. **EXP.NRO. 3071/95:(DE)**: Proy. Ord. convalidando convenio con la Dirección de Hidráulica para la obra Limpieza de Canal El Positivo. Con despacho favorable de Comisión, sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente:-----

= ORDENANZA NRO. 1112/95 =

ARTICULO 1RO.: Convalidase el Convenio celebrado entre la Dirección de Hidráulica del Ministerio de Obras -----
----- Públicas de la Provincia de Buenos Aires, y la Municipalidad de Bolívar, mediante el cual regirá la forma y condiciones en que el Municipio ejecutará la Obra: “Limpieza y adecuación del Canal El Positivo del Partido de Bolívar”, en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del mismo.

ARTICULO 2DO.: De forma.-----

NOTA: EL CITADO CONVENIO FIGURA AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA COMO “ANEXO II”.-----

Punto 6.B. **DESPACHO COMISION OBRAS PUBLICAS:** Proy. Ord. creando Comisión para seguimiento de los niveles de la Laguna Blanca Grande. Con despacho favorable de Comisión, sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente:-----

= ORDENANZA NRO. 113/95 =

ARTICULO 1RO.: Créase una Comisión a los efectos de posibilitar el seguimiento de los niveles de la Laguna -----
----- Blanca Grande. La misma estará constituida por representantes de la Dirección de Hidráulica, del Club de Pescadores Deportivos de Olavarría y de las Comunas de Olavarría y Bolívar, y vecinos cuyos predios se hallan próximos a este espejo.

ARTICULO 2DO.: De forma.-----

Punto 6.B. **EXP.NRO. 3039/94:(DE)**: Proy. Ord. modificando detalle de sueldos del Presupuesto de Gastos vigente debido a ascensos de agentes municipales. Existe un despacho en Mayoría (Bloques PJ y UV) aprobando el expediente.-----

Siendo la hora 1.10, la señora Presidente retorna a Presidencia.-----

El Concejal Dr. ERRECA (UCR):“Sí, nuestro Bloque va a proponer el despacho en este momento. En primer lugar queremos dejar aclarado que no estamos en desacuerdo con los ascensos elevados por el Ejecutivo y la Junta de Calificaciones. Pero creemos que hay algún principio de justicia a equiparar, por eso vamos a proponer concretamente que en el artículo 1ro) de la ordenanza, se aumente una categoría a todo el personal que hubiese obtenido una calificación en el año 92 una calificación mayor que 7, según lo establece el artículo 160, inciso b), en base a que creemos que el criterio que ha utilizado la junta ha sido otorgar los ascensos en base a la calificación,

aunque en algunos casos no se ha respetado, pero reitero, no vamos a objetar los ascensos elevados. Y también modificaríamos el artículo 2do) de la Ordenanza, en el cual el pago sería retroactivo a enero del 94.”-----

La Sra. Presidente solicita que por Secretaría se dé lectura al articulado. Luego el Concejal Cr. MOSCA (UV) solicita se dé lectura al informe de Contaduría. MOSCA: “Si señora Presidente, de acuerdo a lo que informa Contaduría estaría contemplado aparentemente a partir de enero del 94. No está claro, pero lo que no sé cuando lo eleva el Ejecutivo si aclara algo.”-----

El Concejal Sr. ASIN (UCR): “Bueno, la propuesta de la UCR se fundamenta en varias circunstancias. De acuerdo al artículo 160 de la ordenanza 603 la Junta acuerda los ascensos con fecha 14 de abril de 1994. Y uno de los firmantes por el Ejecutivo, integrante de la Junta, es la Dra. María Inés Longobardi, esto lo traigo a colación por algo que después referiré. La elevación por parte del Ejecutivo es de fecha 7 de octubre de 1994, y el pase del expediente en Sesión a la Comisión de Presupuesto y Hacienda es del 27 de octubre de 1994. El 15 de noviembre la Comisión de Presupuesto y Hacienda se dirige a la Junta de Calificación y Disciplina, pretendiendo que informe sobre las calificaciones del Personal del año 92, vuelve a reiterar con fecha 13 de diciembre de 1994, y posteriormente en distintas reuniones de la Comisión, se determina que originariamente la entrada de este proyecto debería haber sido a la Comisión de Reglamento y con posterioridad pasar a la Comisión de Presupuesto. Esto a los efectos de comprobar si efectivamente los ascensos propuestos por la Junta y el DE coincidían con lo establecido de acuerdo a la ordenanza 203. En la última sesión, no sé lo que pasó en Reglamento, pero en la última sesión de Presupuesto y Hacienda, y considerando que los informes elevados eran incompletos o por parte de la Junta o del DE, solicita el Bloque de la UCR que se eleven la totalidad de las calificaciones habidas del personal de acuerdo a lo que había efectuado el DE en el año 92. Información que se niega por parte de los dos bloques, UV y PJ dan despacho tal cual como ingresó en el HCD. Esto motiva primero mi retiro y después el retiro del Bloque ante la negación de la información y tratamos de buscar, no con un intento electoralista sino con un intento de seriedad, lograr las calificaciones para cotejar si efectivamente existía como lo dice la Ordenanza 203, un criterio de igualdad, uniformidad y equidad, para proponer los ascensos como se habían efectuado. Hasta que en el día de hoy la Secretaría de Gobierno, nos permite no en su totalidad como lo habíamos pretendido en su momento, pero sí nos permite ver algunas de las calificaciones, porque lamentablemente en su poder no se encontraba la totalidad de las calificaciones del 92, tenía en su poder 320 calificaciones y por supuesto creo que hay varias más que ahí no estaban. Si bien nosotros no podemos ni debíamos tal vez analizar cuál había sido los motivos de calificación por un lado y descalificación por otro, como no se había informado ni al Cuerpo ni a nosotros el criterio en sí de los ascensos, y como tampoco lo sabía explicar la Secretaría de Gobierno, porque incluso -por eso la acotación- dijo que no había participado en esta calificación, cosa que en la nota de la Junta aparece su firma, pero esto es anecdótico solamente. En el cotejo de las 320 calificaciones que existían en la Secretaría de Gobierno en el día de hoy, y ante la buena voluntad de la Secretaría de Gobierno de entregar copia de cada una de las calificaciones pero no en el día de hoy, sino en el transcurso de la semana, mañana, podría ser uno de esos días, y como el tratamiento del tema era en el día de la fecha, lo que nosotros podemos determinar y sacar en conclusión es, en primer lugar, que no se usó un criterio de unanimidad para otorgar los ascensos al personal municipal. Porque se esgrime el artículo 160º de la ordenanza 203, inciso b), donde establece uno de los modos de ascenso del personal que es por calificación, y el artículo dice: “tendrá derecho al ascenso por calificación, el agente que haya obtenido en el término de un año, calificaciones del 70% de la máxima establecida reglamentariamente. Dicho ascenso se producirá en forma inmediata cuando exista vacante.” Es decir, que aquí no existen vacantes sino a través de una ordenanza de modificación del Detalle de Sueldos Individuales. Al hacerlo de esta forma, nosotros creemos que no se mide con la misma vara a todo el personal de la Municipalidad de Bolívar. Porque no existe un criterio de igualdad y equidad para establecer de qué manera se iban a realizar los ascensos. Ante esta falta de este criterio, que no se ha sabido explicar ni dar los motivos, proponemos los ascensos del resto del personal que ha sido calificado con más de 7 puntos de acuerdo a lo que establece el artículo 160º y que no se le ha dado lugar en la Junta de Calificaciones. Fijense Uds. que de las 320 calificaciones existentes, hay 279 con más de 7 puntos, y son 63 de esas 279 las que se han propuesto ascenso, algunos con mayor cantidad de una categoría. Incluso y esto no es para descalificar, sino para determinar que no ha existido criterio de uniformidad, dentro de los 75 ascensos hay 10 u 11, que no llegan al máximo establecido por el artículo 160, en su inciso b). O sea: no llegan a los 7 puntos de promedio en la calificación del año 92. Si es indudable que estos agentes tienen una gran antigüedad dentro del Municipio y por supuesto merecerían ascender. Pero no olvidemos que no son los únicos que tienen menor calificación de 7 y hay otros que tienen gran cantidad de años que no han sido ascendidos, que incluso a través de los montos que estipula el departamento contable para el pago de estos ascensos en el año 94 y dentro del contexto total del presupuesto municipal del 94 y lo que será el del 95, calculamos que es irrisorio la totalidad de lo que va a insurrir estos gastos, teniendo en cuenta además que los últimos ascensos propuestos en el año 91 fueron rechazados y desde el año 90 hasta la fecha no se han realizado ningún tipo de ascenso.”-----

El Concejal Cr. MOSCA (UV), solicita que por Secretaría se dé lectura a las solicitudes realizadas desde la Comisión de Presupuesto a la Junta de Calificación y Disciplina. Luego: “Es decir que de la Comisión de Presupuesto y Hacienda se decidió pedir la calificación del personal que estaba afectado al expediente. Esa fue la calificación que obraba en la carpeta que contenía el expediente. Cuando en la última reunión de la Comisión se

plantea nuevamente la necesidad de ver todas las calificaciones, concientes de la cantidad que eran se dijo: "hagamos esto, venimos mañana y pedimos las calificaciones, incluso hasta por el sólo hecho de no tener que motivar un pedido, por la cantidad que dice, de 320 copias, incluso lo consideraba menos burocrático y más real. Vine al día siguiente y pedí las calificaciones y estuve observando, observé lo que comentaba Asin, la cantidad que tienen superior a 7, pedí la calificación de los años 90 y 91, por el hecho de que hay notas menores a 7, y tendrían que tener tres años consecutivos. No existen calificaciones de los años 90 y 91. Por ende tampoco estoy en condiciones de decir que lo que propuso la comisión sea incorrecto. Llegamos a la conclusión, me parece que está vinculado al expediente anterior referente a revisar los procedimientos, porque no considero que semejante porcentaje, si bien los empleados municipales, no es malo el nivel de la Municipalidad, tampoco me parece que sea tan factible. Y en segundo término me parece que nos metemos en una mecánica interna, de acuerdo a la misma ordenanza lo tiene que tratar el DE y posteriormente la Comisión de Disciplina, y son ellos los que evalúan y elevan una solicitud concreta al HCD, que nosotros podemos aprobar o desaprobar. La misma Ordenanza tengo entendido que tiene mecánicas específicas para aquel personal que quiera efectuar un reclamo, inclusive ante el mismo HCD, en función de eso nuestro Bloque consideró que estaban dados todos los pasos. Es más, en aquel momento que se habló de dar despacho cuando recién entraron los ascensos, no queríamos hacerlo hasta no tener lo que específicamente requirió la Comisión de Presupuesto, el informe que ha leído Secretaría, es decir la calificación del personal que estaba en el expediente, que no era la totalidad de la calificación del personal."-----

El Concejal Dr. MARTINI (PJ): "Yo simplemente quería agregar a lo expuesto por el Concejal Mosca, que claro, me cuestionaron del Bloque Radical la propuesta del texto ordenado, pero evidentemente es otra muestra del desconocimiento que hay del Estatuto Municipal, porque si vemos lo que dispone el artículo 163, modificado por la Ordenanza 896/92, determina clara y precisamente, que los ascensos del personal serán efectuados previa actuación y participación de la Junta de Calificación y Disciplina, por el DE el cual dará su aprobación. En caso de que el DE y la Junta no coincidan en los ascensos a otorgar, será el HCD el que resolverá en consecuencia. Vale decir señora Presidenta, que acá estamos hablando de un tema que de acuerdo al Bloque Radical, a través del Fondo Solidario tendríamos que darle aumento al personal de H. Yrigoyen y de Daireaux también, porque quieren darle aumento a todos ahora, de golpe, les agarró el ataque. Porque si vemos que esto entró el 27 de octubre, se pidieron los informes que textualmente se leyó por Secretaría, la calificación del personal según el expediente de referencia y teníamos las normas que determinaban los procedimientos a llevar a cabo, resulta que nos convertimos en fiscales de un procedimiento en el que no tenemos ni arte ni parte, salvo en el supuesto de que el DE y la Junta no hubiesen tenido coincidencia. Y acá tenemos un dictamen que lamentablemente en el año 90 ó 91 no existió, un dictamen de coincidencia entre el DE y la Junta, y ahí están los ascensos del personal. Vale decir que no tenemos que inmiscuirnos en algo que no nos corresponde. Concretamente por eso nuestro Bloque propuso, e incluso se allanó, porque estuve en la oficina de personal verificando los legajos, la antigüedad del personal que no llegaba a la calificación de siete puntos, que acá la tengo, que me gustaría decir: 17 años de antigüedad, 26 años, 27 años, 36 años, 33 años, y son personal de las categorías más bajas. Vale decir que acá estamos discutiendo algo que está totalmente fuera de lugar, que el estatuto si algunos lo conocieran realmente o quizás si se hiciera un texto ordenado, no estaríamos discutiendo estas cosas."-----

El Concejal Sr. ASIN (UCR): "Sí. Indudablemente el Concejal Martini se encuentra un poquito ofuscado, y lamentablemente siempre ha ocurrido igual con las posiciones que se adoptan o toman de acuerdo al lado del mostrador que se esté. Pero bueno. El Concejal Martini establece que por desconocimiento de la ordenanza 203 no puede haber intervención de este Cuerpo. Mejor dicho, quiere que este Cuerpo no intervenga. Pero cuando existen ascensos que no están de acuerdo con el artículo 160º, inciso b), entonces establece en ese caso una especie de justificación especial. Yo no critico los ascensos, que quede claro, pero establece una justificación especial, establece el mismo Concejal Mosca diciendo que no existían calificaciones del año 90 y 91. Esto aparentemente quiere decir que la UCR no hizo las calificaciones del año 90 y 91. Puede ser. Pero indudablemente hay otros aspectos también de la Ordenanza 203 que tampoco se han cumplido. Por supuesto no se ha cumplido el criterio de uniformidad, equidad, en las calificaciones. Fíjense Uds. que el artículo 116º de la Ordenanza 203 - el texto mal ordenado todavía - dice que las calificaciones de las aptitudes para desempeñar el cargo, constituye la base que determina la posibilidad de progreso. Y para el personal profesional, técnico, se lo hará anualmente un jurado integrado por sus pares en la materia, representante de la organización gremial profesional respectiva, y el director de la dependencia, repartición u organismo. Dentro de las planillas que llegaron correspondientes a los 75 ascensos figura el señor Héctor Omar Manso, que es personal profesional de la administración en la localidad de Pirovano y el señor Oscar Raúl Morán. El señor Manso tuvo la buena ventura de que la calificación la firmara el Dr. Rodolfo Martínez como Director de Bromatología; pero la del señor Morán la firmó solamente el delegado de Urdampilleta, tampoco tiene firma de la Jefatura. Fíjense Uds. que el Dr. Morán tiene 8,58 de promedio y asciende una categoría. Y el Dr. Manso tiene 8,31 de promedio y asciende dos categorías. Yo pregunto dónde está el criterio de igualdad en la calificación, y este caso es porque nos dieron las planillas, dónde está el criterio de igualdad de la Junta, y del DE al proponer los ascensos. Acá es muy claro: yo pienso y reitero algunas palabras: "dijimos que la Junta de Calificación y Disciplina no había trabajado en forma, y lo había hecho en forma desprolijamente, desorganizada, y que la lista de los ascensos había sido hecha a dedo. Por qué decimos que había sido hecha a dedo? Porque no cumplió con la Ordenanza 203 en la parte del régimen de calificaciones, etc., etc.," Esto es parte

de un acta del HCD del año 1991, más precisamente del 28 de Noviembre. Y la dice la Concejal Mirta Linares. Es decir cuando en determinado momento se está de un lado del mostrador se descalifica a quien está del otro lado. Cuando se cambian los roles, entonces la descalificación que hacen los demás es puramente un hecho político, que no se rige de acuerdo a la ordenanza 203. Somos bastante maduros y creo que deberíamos tener en estas cuestiones, de una vez por todas, un criterio por lo menos, una uniformidad para el tratamiento de estas cosas. No estamos rechazando de plano los ascensos que manda la Junta y el DE. Por el contrario, decimos que no ha habido un criterio lógico, tampoco se nos informó, para saber quién ascendía y quién no. Aquí hay una muestra, en estas dos planillas, que a mayor cantidad de puntaje se premia al de menor puntaje con mayor cantidad de ascensos y al otro con menor. Entonces, qué pretendemos: tratar de manejar un criterio de igualdad y ecuanimidad. Y no es lógico, y no es justo tampoco, que se pretenda decir aquí al personal se los ubica mal, por eso hay mayor cantidad de personas que tienen en la calificación del año 92. Creo que los criterios que se deben realizar de calificación deben de tener, o dependen efectivamente de un criterio que adopte el DE. Para eso el DE tiene su representante dentro de la Junta de Calificación y Disciplina. Pero no solamente califica el Jefe inmediato, la Dirección puede estar de acuerdo o en desacuerdo con la calificación que efectúe el Jefe de Área. Y las direcciones indudablemente pertenecen al DE, y ese criterio que debe tener debe ser unánime. Yo estoy diciendo aquí que eso existió. Sino estaría diciendo que las calificaciones no sirven. Por eso, porque considero que el criterio de uniformidad debió existir dentro de la Junta, dentro de la función que le corresponde a los directores, y dentro de la notificación que hicieron de las planillas de calificación al personal, entonces, como todos esos criterios se unifican en un resultado, el resultado me demuestra que hay mayor cantidad de personas que tienen más de siete puntos, y que si esto sucede y el criterio fue aplicar el artículo 160º, inciso b), no veo cuál ha sido el criterio de dejar personas de lado. Por eso voy a tomar las palabras de Mirta Linares y decir que acá los ascensos se han hecho de acuerdo a la actuación del dedo. Entonces si el dedo pertenece a la UCR estaban mal hechos y si el dedo pertenece al partido gobernante en este momento, las calificaciones y los ascensos están bien. Creo que no es así, creo que tiene que haber una sola modalidad y un solo criterio. Aquí van a suceder a este gobierno, otros gobiernos y así sucesivamente, esa es una continuidad democrática, pero también debemos darle continuidad jurídica. Entonces en definitiva si se adopta un criterio donde el DE tiene su peso en la Junta a través de su representante y presidente, si ese criterio lo establece el DE a través de su representante y cada una de las direcciones y secretarías para la calificación del personal, donde no debe haber abusos, donde la calificación tiene que ser real y estricta, no veo el motivo por el cual se prohíba a aquellos agentes que hace 4 años no reciben ningún tipo de calificación y a través de la del año 92 lo pueden hacer, no puedan llegar a esa misma condición.”-----

El Concejal Dr. MARTINI (PJ): “Yo no quería hacer alusión a esto que voy a decir ahora, pero lamentablemente ha hecho alusión a una compañera de nuestro bloque que está convaliente, la Concejal Mirta Linares, y me veo obligado a señalar y contrarrestar lo expuesto por el Concejal Asín. En primer término hizo una equiparación similar de lo sucedido en el año 91 a lo sucedido en este proyecto. Acá está el dictamen de la Junta de Calificación, con las firmas de sus integrantes. Daré lectura a una nota del 2 de diciembre de 1991 dirigido al Presidente del HCD, y pido que le presten detenida atención, porque muestra claramente lo contrario a lo expresado por el Concejal Asín y pone de relieve lo claro de la actuación de la Concejal Compañera Mirta Linares. Dice la nota: “Tengo el agrado de dirigirme a Ud. - al señor Presidente Juan Emilio Colombo - con referencia a la nota del 27 de noviembre de 1991, mediante la cual el DE elevó a la Comisión de Reglamento la nómina del personal que debía ser ascendido durante el presente año avalada por nota de la Junta de Calificación y Disciplina, la cual firmo. En conocimiento de que el Presupuesto no había sido aprobado, y que se debía a problemas ocasionados por la nota de la Junta, analizando la misma realmente debo de reconocer que fue hecha atropelladamente y sobre la hora, porque la junta tendría que haberse reunido con tiempo y con los elementos necesarios para estudiar caso por caso, cosa que así no fue. Y convencida sobre último momento para no perjudicar al personal que en la lista estaba, que lo mejor era firmar y elevarla, así lo hice. Como también debo afirmar que en otras oportunidades he firmado nómina de ascensos sin haber participado de reuniones previas, porque quizás para algunos miembros era más cómodo reunirse en horas de trabajo, yo no podía hacerlo porque tenía que cumplir con mis obligaciones como Secretaria, pero conforme a lo que habían hecho los demás, firmaba. Reconozco que la Junta debía haber exigido las calificaciones del personal, y trabajar con el legajo de cada uno para estudiar si corresponde o no el ascenso y para cumplir con la ordenanza que tampoco se hizo. Como también que fuimos llamados dos veces a reuniones y no sólo que no asistimos a ninguna, sino que no se hizo una nota explicando los motivos - que no existía ninguno - pero que el Presidente de la Junta dijo que él no iba a esa reunión, y al no ir él, en forma individual se me ocurrió pensar que no tenía sentido. Quiero dejar perfectamente aclarado que la única intención que tuve al firmar esa nómina de ascensos fue creyendo que sino lo hacía perjudicaría al personal que allí figuraba. Por lo expresado, y de ser ello posible, solicito a Ud. y por su intermedio a la Comisión de Reglamento, que no se considere mi firma como avalando la nómina del personal que debía ser ascendido, según nota de fecha 27-11-91 y por supuesto les pido mil disculpas por haberme equivocado, pero me agradaría para que no paguen justos por pecadores, que se estudien todos los casos y que el ascenso que así correspondiere fuese retroactivo al 1º de enero de 1991, porque los empleados no tienen la culpa de que la Junta de Calificación y Disciplina no haya trabajado como realmente debería haberlo hecho. Al agradecer sepan interpretar los conceptos de la presente, motivo que me lleva a renunciar a lo que he firmado, aprovecho esta circunstancia para saludar a Ud. y a la Comisión que trata el tema, con el respeto que me merece...” firman Bustamante, Marta

Inés Díaz, Alcira Bardella, integrantes de la Junta de Calificación y Disciplina en el año 91. Quiere decir que lo expresado, y a lo que hizo mención el Concejal Asín, por la Concejal Mirta Linares, era exactamente lo que sucedió en ese momento. 'Ahora me pregunto, esto de hoy, es igual?'-----
El Concejal Cr. MOSCA (UV): "Lo mío es muy simple, cuando hablé y dije que pedí las calificaciones anteriores, fue precisamente para el cumplimiento de la ordenanza, no hablé ni de UCR, ni de PJ, ni de UV; simplemente aclaré que para las notas menores de 7 hacían falta las dos calificaciones anteriores, 91 y 90, las solicité y no estaban, no ataqué ni a la UCR ni al PJ."-----

El Concejal Sr. ASIN (UCR): "Lo que quería significar, no sé si el Concejal Mosca me va a dar la razón o no, que cuando él se refiere a la no existencia de calificaciones del año 90 y 91, se refiere a que el anterior gobierno municipal no las realizó." MOSCA (UV): "Perdón, yo pedí las clasificaciones anteriores y me dijeron que no estaban, no dije si era la UCR, el secretario Asín, el intendente o quién; las pedí y no me las dieron." ASIN: "Está bien, lo que sucede es muy claro, que la calificación del año 91 no las podíamos haber hecho nosotros, la clasificación se hace al término del año y nosotros no estábamos. Indudablemente entramos en el terreno de lo político, parece que el 14 de mayo está cerca. Yo lamento por el Concejal Leonetti, pero lo que está escrito, está escrito. En la sesión, esto de los ascensos del año 91, no se hicieron ahí justito antes de irnos, tenía varios meses el estudio, había una propuesta de los ascensos por parte de la Dirección Vial, donde estaba su criterio de unanimidad, y de la Comisión Vial, para promover los ascensos de su personal, y después notificado por la Junta en su momento. Lo que sucede es que se cambiaba el gobierno, y de alguna manera, había que paralizar los ascensos del personal, no se sabía si estaban bien o mal, pero había que paralizarlos. Por eso en la Sesión del 28 de noviembre, el Concejal Leonetti, a los efectos de analizar el listado de los ascensos elevados al cuerpo "hace pocas horas", pide un cuarto intermedio para que se traten después. Hasta ahí la Junta había ratificado o estaba en plena ratificación de los ascensos. Después en una parte, creo que es la palabra del Concejal Alzueta, que dice que el Concejal Alzueta estuvo el lunes pasado en la reunión de Presupuesto y Hacienda, con cada una de las personas que había firmado esta nota el día 27 de noviembre, excepto con el Presidente de la Junta y habló con los tres, ante ello, ante la manifestación de uno de sus integrantes hizo que se firmara esta nota, faltaban diez días para que el gobierno se entregara, entonces el Concejal Leonetti se ocupó personalmente y la Junta de Calificación y Disciplina avaló, a través de esta nota la descalificación del personal que se había realizado. Yo no voy a decir que no tengo culpas - al contrario - pero hay algo que dice la nota, escrita en primera persona primero, y después firmada por los otros dos. "Me agrada, para que no paguen justos por pecadores, que se estudien todos los casos y que el ascenso, si así correspondiese, fuese retroactivo al primero de enero de 1991, porque los empleados no tienen la culpa del mal trabajo de la Junta de Calificación y Disciplina". Fijense Uds. que en esta misma sesión del Concejo, del día 4 de diciembre de 1991, hay una minuta de comunicación que en su artículo 1ro. aconseja al DE que iniciará sus funciones el próximo día 10 de diciembre, que se aboque a la integración de la nueva Junta, arbitrando los medios y el esfuerzo necesario, para que la misma se expida a la mayor brevedad, con relación a los ascensos que correspondieren al personal, y pueda sancionarse la ordenanza respectiva antes del día 31 de diciembre en curso, para que permita efectuar la correspondiente liquidación de sueldos y/o diferencias, emergentes de la nueva categoría que se adjudicare al personal con las retroactividades pertinentes." Esto tiene fecha 4 de diciembre del año 1991. Pasaron más de tres años, tres años y meses, hasta que una nueva Junta, una nueva integración, una nueva calificación de personal, elevara estos ascensos que tratamos ahora. Y lamentablemente ocurre lo mismo que ocurrió en el año 91, o distinto tal vez, porque aquí no hay nadie que diga que no corresponde, pero no existe un criterio de unanimidad, de equidad, de justicia, para calificar al personal municipal. Y fijense Uds. que aquí el 2 de diciembre de 1991 había una persona que estaba en ese listado de ascensos, y manda una nota al Concejo diciendo: "quiénes son esas personas para opinar sobre el desempeño de mis tareas, las mismas no pertenecen al lugar donde trabajo, la evaluación debe hacerla el director de Salud y el director del Hospital". Esta misma persona que también está ascendida en este momento, indudablemente ha esperado más de 3 años para ocupar un cargo y una función que efectivamente lo realiza y lo realizó con la administración anterior y con la actual administración de la misma forma, con la misma corrección y la misma coherencia. Entonces yo creo que aquí, y no me referí despectivamente ni mucho menos a la Concejal Linares, al contrario, tomé sus palabras diciendo que de la misma manera... bueno, Concejal Martini: yo creo que no estamos en una tribuna de fútbol... yo creo que de la misma manera..." MARTINI: "Ud. dijo que la Concejal Linares..." La señora Presidente: "Solicite la palabra Concejal Martini." OSA: "Señora Presidente, hay un despacho en mayoría, solicito que se vote y nos dejemos de hacer historia, porque esto ya es medio insoportable, lo que leyó Martini lo está leyendo Asín de vuelta, así que propongo que se someta a votación el despacho de Comisión." La Sra. Presidente: "Está en el uso de la palabra un Concejal". ASIN: "Gracias por su coherencia señora Presidente." La Sra. Presidente: "Gracias por qué?" ASIN: "Gracias por la coherencia. No lo interprete mal." La Sra. Presidente: "No lo escuché, por eso le pedí que repitiera." ASIN: "Lo que pasa es que se me malinterpretó hoy con lo que yo decía que dijo, y que lo dijo efectivamente la Concejal Linares, yo traigo esas palabras que dijo ella de aquella sesión a lo que efectivamente considero que existe hoy, es decir, que no ha habido, no existe un criterio sino que ha existido, lamentablemente, el dedo, para ascender a unos sí, y a otros no; y las pruebas están a la vista, se trata de justificar los ascensos con el artículo 160° de la Ordenanza 203, aunque no se cumplen en su totalidad, se trata de justificar personal técnico y profesional, que han sido calificados por quienes la ordenanza 203 no lo determina. Entonces si aquí se quiere ejercer simplemente la voluntad de las manos, y bueno lamentablemente vamos a perder, pero si

aquí se quiere ejercer la voluntad de un criterio unánime, seguramente esto va a ser mejorando las actuaciones de este H. Cuerpo.”-----

El Concejal Ing. LEONETTI (UV): “Yo no puedo dejar sin contestar, las palabras que hace unos instantes se dijeron con respecto a mi actuación de entonces, que no recuerdo muy bien, pero las trató de refrescar el Concejal Asín, con respecto a aquellos ascensos que fueron rechazados, y que ahora el Concejal Asín se quiere cobrar una cuenta y por ese motivo le está buscando pelos a la leche, para tratar de demorar estos ascensos. Con respecto a lo que dice, que en aquel momento se hizo a dedo, o lo establecía mejor dicho la Concejal Linares, de acuerdo a lo que surge de esta nota que se acaba de leer hace un rato, fue sin lugar a dudas a dedo, y con la diferencia que este último ascenso que se eleva ahora, también quizás se hizo a dedo, pero son varios los dedos, porque por lo menos este ascenso está avalado a pleno por la Junta de Calificación. Volviendo a aquel entonces, los ascensos que se elevaron tenían mal olor. Por ese motivo la Comisión de Reglamento pidió una reunión, creo que se hicieron dos, y surgieron justamente las irregularidades con que se habían hecho los ascensos. Yo no sé porqué el Concejal Asín dice que yo presioné a los miembros de la Comisión, o me interesé personalmente, por supuesto que puede ser que le hayamos pedido a los integrantes que manifestaron que no habían firmado, y no querían avalar la nota, que lo hicieran por escrito. Por ese motivo es que esta nota la hace Marta Inés Díaz, y cuando los otros integrantes de la Junta se enteraron, fueron y la firmaron, porque era unánime que estaban en desacuerdo con lo que había confeccionado directamente el señor Secretario de Hacienda, quién lo elevó a eso, quién manejaba los hilos de la comuna en ese momento. Entonces, por ese motivo, veo totalmente inaudito que se me impute que haya presionado o haya tratado de conseguir las firmas de los anteriores miembros de la Junta. Este Bloque en aquel momento rechazó los ascensos porque no eran avalados por los miembros de la Junta, y tratando de ser coherentes este nuevo ascenso que se eleva ahora, que contiene el aval de esta Junta - por eso dije hoy que si fueron los dedos fueron varios - considerando que sí, que posiblemente es injusto, porque no contempla a todos los empleados del municipio, pero estos ascensos, por lo menos, está avalado por los miembros de la Junta de acuerdo a lo que establecen las leyes vigentes. Quizás tenga razón el Concejal Asín cuando dice que merecerían el ascenso muchos más empleados de acuerdo a las calificaciones, bueno, tengo entendido que esta gestión municipal ha tomado este tipo de ascensos en forma gradual, y por partes, bueno, esta es una parte, por ese motivo no veo porqué estas acusaciones que nos hacemos a veces, gratuitamente, sin llegar a ningún tipo de solución con recordar cosas que pasaron antes, pero a veces nos obliga a volver sobre lo mismo, porque tenemos que defendernos.”-----

El Concejal Sr. ASIN (UCR): “Parece que no quieren dar derecho a réplica. Indudablemente era un integrante más del DE, no creo que manejara todas las cosas, como dice el Concejal Leonetti, pero indudablemente está visto que cuatro días después de que la Junta eleva, por segunda vez, una nómina del personal a ascender en el año 91, cuatro días después, con la intervención del Concejal Leonetti, la Junta rectifica de alguna manera aquel dictamen, entonces bueno, si eso no es presión, que lo interprete cada uno a su manera. Pero fíjense Uds., y Ud., Concejal Leonetti, que dice que la Comisión de Reglamento, “la cual integro, todos los años cuando es elevada la lista de ascensos al HCD con el objeto de ser aprobada conjuntamente con el Presupuesto, llamaba a la Junta conjuntamente con miembros del Sindicato a efectos de tener un aval que si bien no era necesario, nos daba la tranquilidad que las cosas se habían hecho con la mayor claridad.” Eso viene a determinar que de alguna manera aquella Comisión de Reglamento, aquella Comisión de Presupuesto, tenían injerencia y trataban de lograr saber y cuantificar los criterios que se utilizaban para los ascensos. Los ascensos del 91 fueron rechazados. Lo que digo, y lo que a Uds. no les gusta que diga, es que el criterio que se utilizaba antes del año 91 se modifica después, entonces ese criterio de determinar dentro de las Comisiones de Reglamento y Presupuesto, cuáles eran los criterios de la Junta para los ascensos, ahora no, los dedos son más, las firmas son correctas, no se pueden otorgar más ascensos porque indudablemente no existen recursos genuinos poder pagar al personal que le corresponde ascender. Pero también habría que decir que esos recursos no existen porque esta Municipalidad está prácticamente en cesación de pagos. Pero es, indudablemente, una forma de determinar y descalificar lo que, a nuestro criterio, y con justicia no se ha establecido ni se ha otorgado. Antes aparentemente era un dedo, ahora el mismo dedo pero de otro partido, tiene la justicia, la sabiduría y la coherencia de poder determinar quiénes son los que ascienden y quiénes no ascienden, ese criterio, esa cuenta que dice el Concejal Leonetti que me quiero cobrar, no es así, lo que quiero es que se establezca un criterio, de ahora en adelante, para que todo sea de la misma forma esté quien esté en el gobierno municipal y sean quienes sean los Concejales, que el Concejo tenga participación, por lo menos en saber los modos y motivos de calificación, eso le va a otorgar al personal una tranquilidad, en saber en el desempeño de sus funciones que va a ser bien calificado. Además las herramientas que tiene el DE para determinar los criterios de calificación están dados en su participación en la Junta y en sus funcionarios en las direcciones y secretarías, o sea que está salvaguardado el criterio y la uniformidad que tiene que ejecutar cada DE. Si eso hubiera sucedido, ésta no sería la discusión en este momento.”-----

El Concejal Dr. MARTINI (PJ): “Si los Concejales Leonetti y Linares actuaron así, fue en la aplicación del artículo 163º de la Ordenanza 203 del 86. Por eso digo que el texto ordenado le va a hacer falta al Concejal Asín, en el año 92 se modificó ese artículo, cosa que se ha aplicado en este momento, y esto va a tener continuidad de ahora en más hasta que no se modifique, como el no quiere modificar el estatuto evidentemente seguirá así, pero se ha aplicado correctamente el artículo, el Concejal Leonetti obró correctamente durante el 91. Señora Presidente, creo

que este debate está agotado y hay que pasar a votar." ASIN: "Obró correctamente después de haber pedido el cuarto intermedio y haber ido a hablar con uno de los integrantes de la Junta, si eso es correcto..." MARTINI: "Pero por favor Asín... evidentemente el Bloque lo apaña también." -----

Luego la señora Presidente somete a votación los dos Despachos. Se registran por el Despacho de Mayoría 9 (nueve) votos (PJ - UV). Por el Despacho de Minoría se registran 7 (siete) votos (UCR), por lo que queda aprobada en Mayoría y sancionada la siguiente:-----

= ORDENANZA NRO. 1114/95 =

ARTICULO 1RO.: Modificase el Detalle de Sueldos Individuales del Presupuesto de Gastos vigente, según el siguiente detalle:

FINALIDAD	TIPO PERSONAL	CATEGORIA	CREAR	ANULAR		
1	Administrativo	4	1			
		5	1			
		6		2		
		7	2			
		8	3			
		10		4		
		11		1		
		12	5			
		16		5		
		Obrero	11 (44 hr)	1		
			12 (44 hr)		1	
			14 (44 hr)	3		
			15 (44 hr)	1		
			16 (44 hr)		4	
			Servicio	10 (44 hr)		1
		12 (35 hr)			1	
	12 (44 hr)	1				
	8 (35 hr)	1				
	9 (44 hr)	1				
	13 (44 hr)	3				
	13 (35 hr)	2				
	14 (35 hr)			2		
	14 (44 hr)	1				
15 (44 hr)		5				
2	Administrativo	9 (42 hr)			1	
		16 (42 hr)		1		
		7 (42 hr)	1			
		12 (42 hr)	1			
	Servicio	12 (48 hr)	1			
		13 (48 hr)		1		
		14 (35 hr)	1			
		15 (35 hr)		1		
		3	Obrero	6 (35 hr)	1	
				7 (44 hr)	2	
8 (44 hr)				1		
9 (44 hr)				1		
13 (44 hr)	2					
Servicio	15 (44 hr)			1		
	15 (35 hr)		1			
	16 (35 hr)			1		
	16 (44 hr)			1		
	12 (35 hr)		1			
4	Obrero	12 (44 hr)	2			
		13 (44 hr)	2			
		13 (35 hr)	1			
		14 (35 hr)	3			
		14 (44 hr)		1		
		15 (44 hr)		3		
		15 (35 hr)		5		
		6 (44 hr)	1			

7	(44 hs)	3	
8	(44 hs)		4
9	(44 hs)	1	
11	(44 hs)		1
12	(44 hs)	2	
16	(44 hs)		2

ARTICULO 2DO.: Como consecuencia de la modificación del Detalle de Sueldos Individuales a que hace referencia el artículo 1º) deberá preverse en el Presupuesto de Gastos vigente, la ampliación de las partidas correspondientes, según el informe de Contaduría Municipal, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3RO.: Autorízase al DE a reubicar a los agentes que corresponda, de conformidad al informe de la Junta de Calificación y Disciplina correspondiente a las calificaciones del año 1992 - ANEXO II - con la única limitación del personal que debiera ascender a las Categorías 4, 3, 2 ó 1, en los casos en que no exista la vacante de Jefatura respectiva, de conformidad a lo establecido por los artículos 124º), y 160º), inciso b) de la Ordenanza N° 203/86.

ARTICULO 4TO.: De forma

NOTA: LOS CITADOS ANEXOS FIGURAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA COMO: "ANEXO III".

Punto 6.D. **EXP.NRO. 3070/95;(DE):** Proy. Ord. convalidando convenio con la Unidad Ejecutora del Programa Familia Propietaria. Con despacho favorable de Comisión, sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente:.....

= ORDENANZA NRO. 1115/95 =

ARTICULO 1RO.: Convalidase el Convenio celebrado entre la Unidad Ejecutora y Coordinadora del Programa Familia Propietaria y la Municipalidad de Bolívar, en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas que lo conforman.

ARTICULO 2DO.: De forma

NOTA: EL CITADO CONVENIO FIGURA AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA COMO: "ANEXO IV"

Punto 6.E. **EXP.NRO. 3072/95;(DE):** Proy. Ord. convalidando convenio con el Ministerio de la Producción. Con despacho favorable de Comisión, sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente:

- ORDENANZA NRO. 1116/95 -

ARTICULO 1RO.: Convalidase el Convenio de Colaboración Interinstitucional celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Bs As, a través de su Ministerio de la Producción, y la Municipalidad de Bolívar, en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas que lo conforman.

ARTICULO 2DO.: De forma

NOTA: EL CITADO CONVENIO FIGURA AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA COMO: "ANEXO V"

Agotado el Orden del Día, la Sra. Presidente invita al Concejal Sr. PICCIRILLO (UCR), a arriar nuestra Enseña Patria, dando por finalizada la Sesión, cuando eran las 2.08 horas.

JOSE ALFREDO ACUSE
SECRETARIO HCD

ALICIA MARCH DE LASO
PRESIDENTE HCD